

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 02/2021,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y MACONSE, S.A. DE C.V.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Director Ejecutivo y Apoderado Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia **ISNA**, Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil trescientos noventa y tres-ciento cinco-ocho; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL INSTITUTO"** e **ISRAEL OSWALDO MORENO MONGE**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **MACONSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MACONSE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil ciento quince-ciento cinco-seis; con facultades para otorgar actos como el presente; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en los caracteres antes mencionados convenimos en suscribir la presente Resolución Modificativa, en los términos que se especifican a continuación:

CONSIDERANDO:

I) Que en el Contrato de Obra Pública No. 02/2021, derivado del proceso por Libre Gestión No. LG-28/2021-ISNA : **"READECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CENTRO DE COMPUTO EN CIS FEMENINO, ILOPANGO, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)"**, aparece que fue suscrito entre **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"** para realizar las intervenciones físicas de las instalaciones eléctricas, red (datos), reparación de luminarias, instalación y mantenimiento de aire acondicionado y mejoramiento de la infraestructura del Centro de Computo en el Centro de Integración Social Femenino del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, por un monto total de: **SIETE MIL SEISCIENTOS VEITINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7,629.75)**, IVA incluido.

II) Que los Administradores del Contrato de Obra Pública No.02/2021, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitaron modificar el referido contrato, de conformidad con el detalle siguiente:



Plan de Ejecución Original Contratado:

N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
INSTALACIONES DE DATOS (RED DE INTERNET)						\$6,354.75
1	Suministro e Instalación de Gabinete de 9U con su respectivo toma corriente.	U	1	\$ 800.000	\$ 800.000	
2	Braket 6U	U	1	\$250.00	\$250.00	
3	Suministro e Instalación de Patch Panel de 24 puertos Cat6	U	1	\$125.00	\$125.00	
4	Suministro e instalación de ordenador de Cable de 2U	U	1	\$75.00	\$75.00	
5	Suministro e Instalación de Switches de 24puertos 10/100/1000 CAPA 3	U	2	\$1,600.00	\$3,200.00	
6	Suministro e Instalación de cableado estructurado CAT6	ML	300	\$ 2.69	\$ 807.00	
7	Certificación de puntos de Red CAT6	U	20	\$ 15.00	\$ 300.00	
8	Suministro e Instalación de canalizado con canaleta 105mmX65mmX2 mt., para instalar los puntos de datos (RED). Incluye soporte universal y todos los accesorios para su instalación.	ML	27	\$4.00	\$108.00	
9	Canalizado de tecno ducto entre cielo falso y canaleta de 1'	ML	2.50	\$3.90	\$9.75	
10	Suministro e Instalación Patch Cord de 7' para usuarios.	U	20.00	\$ 7.00	\$ 140.00	
11	Suministro e Instalación Patch Cord de 3' para enlace en switch.	U	20.00	\$ 5.00	\$ 100.00	
12	Suministro e Instalación de UPS de Backup de 500VA	U	2.00	\$ 150.00	\$ 300.00	
13	Suministro e Instalación de RJ-45 hembra CAT6, placas, identificación de puntos.	U	20.00	\$ 7.00	\$ 140.00	

REPARACIÓN DE LUMINARIAS							\$1,000.00
14	Realizar Retrofit de las luminarias existentes a tecnología LED 3x18watts, 120volts., incluye los accesorios para su respectivo instalación.	U	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00		
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							\$ 275.00
15	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado minisplit de 3 TON (36,000 BTU).	U	1	\$ 275.00	\$ 275.00		
TOTAL							\$ 7,629.75

Plan de Ejecución con las Modificaciones Incluidas:

N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
INSTALACIONES DE DATOS (RED DE INTERNET)						\$6,354.75
1	Suministro e Instalación de Gabinete de 9U con su respectivo toma corriente.	U	1	\$ 800.000	\$ 800.000	
2	Braket 6U	U	1	\$250.00	\$250.00	
3	Suministro e Instalación de Patch Panel de 24 puertos Cat6	U	1	\$125.00	\$125.00	
4	Suministro e instalación de ordenador de Cable de 2U	U	1	\$75.00	\$75.00	
5	Suministro e Instalación de Switches de 24puertos 10/100/1000 CAPA 3	U	2	\$1,600.00	\$3,200.00	
6	Suministro e Instalación de cableado estructurado CAT6	ML	300	\$ 2.69	\$ 807.00	
7	Certificación de puntos de Red CAT6	U	20	\$ 15.00	\$ 300.00	
8	Suministro e Instalación de canalizado con canaleta 105mmX65mmX2 mt., para instalar los puntos de datos (RED). Incluye soporte universal y todos los accesorios para su instalación.	ML	27	\$0.00	\$0.00	
9	Canalizado de tecno ducto entre cielo falso y canaleta de 1'	ML	2.50	\$3.90	\$9.75	



10	Suministro e Instalación Patch Cord de 7' para usuarios.	U	20.00	\$ 7.00	\$ 140.00	
11	Suministro e Instalación Patch Cord de 3' para enlace en switch.	U	20.00	\$ 5.00	\$ 100.00	
12	Suministro e Instalación de UPS de Backup de 500VA	U	2.00	\$ 150.00	\$ 300.00	
13	Suministro e Instalación de RJ-45 hembra CAT6, placas, identificación de puntos.	U	20.00	\$ 7.00	\$ 140.00	
REPARACIÓN DE LUMINARIAS						\$1,000.00
14	Realizar Retrofit de las luminarias existentes a tecnología LED 3x18watts, 120volts., incluye los accesorios para su respectivo instalación.	U	10	\$ 100.00	\$ 1,000.00	
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO						\$ 275.00
15	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado minisplit de 3 TON (36,000 BTU).	U	1	\$ 275.00	\$ 275.00	
PARTIDAS ADICIONALES						
16	Suministro e Instalación red de datos por medio de tecno ducto en canaleta existente. Para instalar los puntos de datos (red) se deben incluir todos los accesorios para su buen funcionamiento.	ML	27.00	\$ 4.00	\$ 108.00	
TOTAL						\$ 7,629.75

III) Que mediante Acuerdo Ejecutivo número Setenta y Seis BIS, emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, se acordó modificar el Contrato de Obra Pública No.02/2021, en su Cláusula I) **OBJETO DEL CONTRATO**, en el sentido de modificar el Plan de Ejecución Original, para el buen mantenimiento del proyecto, manteniendo inalterado el monto Total Original y las demás cláusulas del Contrato.

IV) Que el Contrato de Obra Pública No.02/2021, en su Cláusula XIV) **MODIFICACIONES AL CONTRATO**: establece que, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO", cuando el interés público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, podrá modificar el contrato, amparado por una Resolución Modificativa.

V) Que, con base en el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante tiene la potestad de modificar el Contrato

Visto Bueno por Asesoría Legal

en ejecución, mediante órdenes de cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

POR TANTO, con base en los considerandos antes expuestos, ambas partes **ACORDAMOS**:

1. **MODIFICAR** la Cláusula I) **OBJETO DEL CONTRATO**, en el sentido de modificar el Plan de Ejecución Original, para el buen mantenimiento del proyecto, manteniendo inalterado el monto Total Original.
2. **MANTENER** vigentes las demás cláusulas del contrato antes mencionado, en los mismos términos y condiciones.

EN FE DE LO CUAL, firmamos la presente Resolución Modificativa en la Ciudad de San Salvador, el día quince de octubre del año dos mil veintiuno.



MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA

"EL INSTITUTO"

ISRAEL OSWALDO MORENO MONGE

"LA CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de octubre de dos mil veintiuno.

Ante mí, **KARLA MILENY RIVAS MORALES**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**:

MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted]

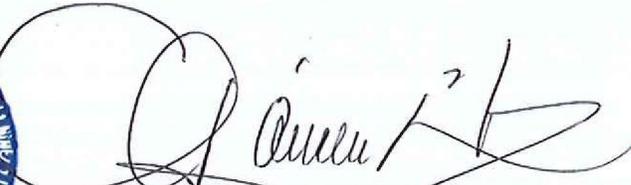
[redacted] y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos [redacted]

[redacted] actuando en su calidad de Director Ejecutivo y Apoderado Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia **ISNA**, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento diez mil trescientos noventa y tres- ciento cinco- ocho, calidad que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Certificación de Acuerdo número cinco, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicho Instituto, celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil veinte, en el que consta el nombramiento como Director Ejecutivo en Propiedad del ISNA, al Licenciado **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA**, a partir del día veinticinco de agosto de dos mil veinte; **b)** Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, ante mis oficios notariales, por el señor Hermelindo Ricardo

Cardona Alvarenga, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y representante legal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el cual consta que se le faculta para celebrar esta clase de documentos; y quién en el transcurso del instrumento que antecede se le denominó "EL INSTITUTO"; asimismo, comparece el señor ISRAEL OSWALDO MORENO MONGE, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **MACONSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MACONSE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil ciento quince-ciento cinco-seis; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la **Sociedad MACONSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**MACONSE, S.A. DE C.V.**", otorgada en la Ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil quince, ante los oficios del Notario Carlos Amilcar Serrano Rivera, en la cual consta que, dicha sociedad es de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, de plazo indefinido, de capital variable, y dentro de sus finalidades está la de celebrar actos jurídicos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y NUEVE del libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio, el día tres de febrero de dos mil quince; y en la cual también hace constar el nombramiento de la Primera Administración, en donde fue elegido como ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, el señor ISRAEL OSWALDO MORENO MONGE, para un plazo de SIETE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del testimonio en el Registro de Comercio, por tanto le corresponde el uso de la firma social, así como la calidad de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad; Y b) Copia Certificada de Escritura Pública de Rectificación de Constitución de la **Sociedad MACONSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**MACONSE, S.A. DE C.V.**", otorgada en la Ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas del día once de septiembre de dos mil quince, ante los oficios del Notario Ana Ligia Paniagua Montoya de Rodríguez, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los que han expresado, que es de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, que el Administrador Único es la autoridad máxima de la Sociedad, que la Representación Legal corresponde al Administrador único y el período de vigencia es de siete años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, y que en el anterior contrato se denominó "**LA CONTRATISTA**", Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "**Ilegible**" rubricada, e "**Ilegible**" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere a la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA NÚMERO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CERO DOS/DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en esta misma fecha, en la cual consta que se modifica el Contrato de suministro de Obra Pública No. CERO DOS/DOS MIL VEINTIUNO, suscrito entre "**EL INSTITUTO**" y "**LA CONSTATISTA**", en su Cláusula I) **OBJETO DEL CONTRATO**, en el sentido de modificar el Plan de Ejecución

Original, para el buen mantenimiento del proyecto, de acuerdo a la descripción integrada en la Resolución Modificativa que antecede, manteniendo inalterado el Monto Total original y las demás cláusulas del Contrato. YO, LA NOTARIO, DOY FE: Que las firmas son "AUTÉNTICAS", por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos folios útiles y leído que les hube, todo lo escrito íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE. –




MANUEL ANTONIO SANCHEZ ESTRADA
"EL INSTITUTO"


ISRAEL OSWALDO MORENO MONGE
"LA CONTRATISTA"




MARLA MILENY RIVAS MORALES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

